



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2021/5868H
Procedimiento:	Procesos selectivos de personal
Asunto:	Comisión de servicios
Recursos Humanos (MCPOMARES)	

EDICTO

**CONVOCATORIA COBERTURA PUESTO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN
COMISIÓN DE SERVICIOS.**

OBJETO

Se podrán proveer, en comisión de servicios, puestos vacantes o temporalmente vacíos con derecho a reserva a favor de su titular así como sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

Se está llevando a cabo proceso selectivo para la cobertura de plazas vacantes de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Novelda.

Que el proceso de “vuelta a la normalidad”, tras la pandemia covid, va a significar que la sociedad volverá a ocupar su forma de vida, teniendo claro que se va a producir un aumento considerable de los servicios a prestar, no pudiendo bajar los servicios mínimos de agentes. Existen agentes de Policía Local de este Ayuntamiento que actualmente se encuentran en comisión de servicios en otras administraciones, las cuales se conceden por motivos de conciliación laboral y familiar.

Asimismo, existen diversas bajas en la Plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, situación la cual, dificulta notablemente conjugar la correcta prestación del servicio con la garantía del derecho al descanso de los trabajadores de este cuerpo.

Por todo lo expuesto, ha devenido urgente, a efectos de poder garantizar la seguridad ciudadana y los descansos del personal, proceder a la cobertura mediante Comisión de Servicios de puesto sujeto a reserva por imperativo legal por encontrarse su titular actualmente, prestando servicios mediante Comisión de Servicios en otro Ayuntamiento.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener al Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, con la categoría de Agente.
- b) Haber permanecido al menos dos años como funcionario/a de carrera en la categoría de Agente y encontrarse en servicio activo.
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

d) No hallarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones, propias de la escala y categoría a que aspira de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los funcionarios de carrera interesados, que reúnan los requisitos legales para ser adscritos en comisión de servicios, podrán presentar su solicitud en el plazo de siete (7) días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.novelda.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON) y en la web municipal (<http://novelda.es/informacion-al-ciudadano/procesos-personal>).

Las solicitudes se podrán presentar, en el plazo indicado, presencialmente en el Registro General de este Ayuntamiento o por la sede electrónica (https://sede.novelda.es/sta/CarpetaPublic/doEventAPP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_HOME), o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Junto con las solicitudes se deberá anexar fotocopia del DNI, Currículum Vitae en el que se haga constar, al menos, los servicios prestados en la Administración en igual categoría a los puestos que se convocan, titulaciones académicas y cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia profesional (Hasta un máximo de 5 puntos):

0,5 puntos por año completo trabajado.

- Cursos de Formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 2 puntos):

Se valorarán los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función policial a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno. Los títulos, diplomas o certificados que justifican la formación, deberán estar expedidos por: IVASPE, Universidades o Centro Oficiales, centros de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Guardia Civil, así como los acogidos al Plan de formación continua de las administraciones públicas, debiendo de constar el número de horas en los mismos. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a quince horas lectivas.

La valoración de los títulos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) De 15 o más horas: 0,20 puntos.
- b) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 75 o más horas: 1 punto.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

e) De 100 o más horas: 1,50 puntos

Titulación académica (1 punto)

Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para el desempeño del puesto ofertado.

Entrevista personal (hasta un máximo de 2 puntos).

La entrevista, que se realizará por la comisión de valoración, versará sobre aspectos relacionados con los cometidos de un puesto de trabajo de agente de policía local y en ella se valorará la iniciativa y experiencia personal del concursante en actividades anteriores. La comisión podrá igualmente realizar al aspirante preguntas tendentes a determinar el grado de conocimiento del casco urbano y término municipal de Novelda.

Los méritos alegados serán valorados por una Comisión de valoración, nombrada por el Alcalde cuya composición constará de 1 presidente, 1 secretario y 3 vocales de igual o superior categoría a la del puesto a proveer.

PUBLICACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Publicar anuncio en la web municipal y en el BOP, dando plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en BOP para la presentación de la solicitud de admisión.